



ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CÓDIGO:

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

VERSIÓN: 00

FECHA: SETIEMBRE. 24

PÁGINA: 01 DE 05

**REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA**

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1. Marco Legal.....	3
Artículo 2. Definición	3
Artículo 3. Objetivos.....	4
Artículo 4. Alcance.....	4
CAPÍTULO II: DE LAS LÍNEAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA DE RSU EN LA UMA	4
Artículo 5. Líneas de RSU.....	4
CAPÍTULO III: DE LOS PROYECTOS DE RSU EN LA UMA	5
Artículo 6. Consideraciones.....	5
Artículo 7. Modalidades de Proyectos de RSU	6
Artículo 8. Beneficios de participación en proyectos de RSU	6
CAPÍTULO IV: DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	7
Artículo 9. Principios de participación en el voluntariado	7
Artículo 10. Consideraciones de voluntariado	7
Artículo 11. Modalidades de voluntariado	8
Artículo 12. Formas de voluntariado	8
Artículo 13. Beneficios de voluntariado universitario	8
CAPÍTULO V: DE LAS ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL UNIVERSITARIA	9
Artículo 14. Consideraciones - Actividades de Sostenibilidad Ambiental.....	9
CAPÍTULO VI: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE RSU EN LA UMA	10
Artículo 15. Comité Inter escuelas de RSU	10
Artículo 16. Formación y Capacitación	10
Artículo 17. Comunicación y Sensibilización	10
Artículo 18. Alianzas y Colaboraciones	11
Artículo 19. Fondos Concursables para Proyectos de Responsabilidad Social.....	11
CAPÍTULO VII: EVALUACIÓN Y MONITOREO	11
CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES	12
Anexos	12
Anexo I. Ruta de convalidación de créditos extracurriculares.....	12
Anexo II. Modelo de Informe Final	12
Anexo III. Glosario de Términos	12

**REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA**

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Marco Legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Lineamientos para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria – Resolución Viceministerial N°007-2022 – MINEDU
- Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado
- Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General Del Voluntariado (aprobado por Decreto Supremo N°003-2015-MIMP publicado el 02.07.2015 y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, publicado el 21.05.2017)
- Modelo de renovación de licencia institucional - Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021- SUNEDU-CD
- Ley General del Ambiente N° 28611
- Red Ambiental Universitaria (RAI)
- Política Medioambiental de la Universidad María Auxiliadora
- Reglamento de Bienestar Universitario, Proyección y Responsabilidad Social

Artículo 2. Definición

La Universidad María Auxiliadora es una comunidad académica comprometida con la formación integral de sus estudiantes, con la excelencia docente y de investigación, así como con sus prácticas sostenibles, con un enfoque humanista reconociendo y valorando la realidad multicultural de nuestro país.

La Responsabilidad Social Universitaria (RSU), se establece como un pilar fundamental de la vida universitaria, ya que promueve el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad, adaptándose tanto a las necesidades nacionales como a los avances globales del conocimiento. A través de la RSU, la Universidad María Auxiliadora reafirma su compromiso de contribuir activamente al progreso social y medioambiental.

La RSU se integra de manera transversal en todas las dimensiones de la Universidad, abarcando procesos, funciones y actividades que buscan la implicación y colaboración de toda la comunidad universitaria. La Oficina de Bienestar Universitario, Proyección y Responsabilidad Social (OBU), como órgano técnico especializado, tiene la responsabilidad de garantizar la implementación y el cumplimiento de las políticas de RSU. Esta oficina coordina y supervisa las iniciativas y programas, asegurando que se desarrollen de manera efectiva y alineada con los principios de

equidad, inclusión y sostenibilidad, fomentando una cultura de responsabilidad social en toda la institución.

La RSU en la UMA comprende:

- Formación Profesional y Ciudadana a partir del aprendizaje basado en desafíos sociales, comprendidos en la malla curricular
- Gestión Transversal de la RSU
- Investigación e innovación
- Participación Social mediante la creación de proyectos sociales sostenibles y de impacto, así como el fomento de actividades de voluntariado, medio ambiental y sostenibilidad.

Artículo 3. Objetivos

2.1. Garantizar una gestión de alcance institucional de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la universidad, la cual se establece como una guía y base de orientación para el quehacer universitario de manera transversal, alineada con normativas nacionales vigentes y con el modelo educativo de la UMA.

2.2. Establecer los lineamientos y criterios procedimentales para la elaboración, aprobación, supervisión y evaluación de voluntariado, actividades de sostenibilidad ambiental y proyectos de RSU en la UMA.

2.3. Fomentar la participación estudiantil, docente, administrativa y colaboradores miembros de la comunidad universitarias, a la participación activa en actividades y proyectos de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

Artículo 4. Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento y alcance a todas las facultades, escuelas, unidades académicas o administrativas (comunidad universitaria) de la UMA

CAPÍTULO II:

DE LAS LÍNEAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA DE RSU EN LA UMA

Artículo 5. Líneas de RSU

a. Coordinación y formación académica:

- i) Se encarga de generar articulación académica con las facultades de la UMA, como parte de la formación del perfil profesional de los estudiantes, tomando en cuenta los componentes de RSU en la malla curricular previamente identificados en los cursos.
- ii) Monitorea y supervisa las iniciativas y proyectos de responsabilidad social de las facultades y que estos cumplan con los criterios y estándares requeridos.
- iii) Genera la articulación de alianzas y/o convenios con los grupos de interés o aliados estratégicos (stakeholders) de la comunidad con la finalidad de co Gestionar iniciativas que impacten positivamente en el perfil de egreso del estudiante.

- iv) Fomenta y promueve la participación estudiantil en proyectos de responsabilidad social, actividades de voluntariado y sostenibilidad ambiental en las facultades de la UMA con la metodología aprendizaje basado en desafíos sociales.

b. Investigación

- i) Coordina con la Dirección de Investigación y Creatividad Intelectual la evaluación de los impactos obtenidos en las actividades y proyectos de RSU y Sostenibilidad
- ii) Promueve la aplicación de metodologías innovadoras e investigación en las iniciativas y proyectos de RSU
- iii) Fomenta la participación interdisciplinaria entre diferentes campos para el abordaje de problemáticas sociales y ambientales

c. Desarrollo Social y Ambiental

- i) Planifica, ejecuta y supervisa iniciativas en el ámbito social que generen beneficios tangibles (impacto) para la comunidad.
- ii) Promueve la cooperación entre la universidad y los múltiples actores sociales o grupos de interés de las zonas de influencia para abordar y resolver problemáticas sociales mediante proyectos de RSU y Sostenibilidad Ambiental.
- iii) Realiza estudios diagnósticos y redacción de reportes sobre la implementación de actividades de voluntariado, sostenibilidad ambiental y proyectos de RSU.

CAPÍTULO III:

DE LOS PROYECTOS DE RSU EN LA UMA

Los proyectos de responsabilidad social (PRSU) son definidos como iniciativas sistémicas y estratégicas que involucra a la universidad en acciones específicas y asignación de recursos adecuados; orientados a la generación de impactos positivos en la comunidad (social, ambiental, organizacional) y el perfil profesional del estudiante de la UMA (educativo, cognitivo) en colaboración con diversos actores sociales y stakeholders, los cuales se alinean con los valores y objetivos de la institución, fortaleciendo y promoviendo el desarrollo humano y bienestar social a través de la metodología de aprendizaje basado en desafíos sociales.

Artículo 6. Consideraciones

- a. Las iniciativas y proyectos de RSU se direccionan a través Oficina de Bienestar Universitario, Proyección y Responsabilidad Social de la UMA, con la finalidad de garantizar el enfoque y metodología pertinente de acorde a los lineamientos de licenciamiento y se elevan para aprobación ante la Gerencia General UMA.
- b. La duración mínima requerida para los proyectos de RS es de un semestre académico.
- c. Pueden participar en los proyectos de RSU: estudiantes a partir de IV ciclo, docentes y personal administrativo.
- d. Los proyectos de RSU deben involucrar la colaboración activa de actores sociales, stakeholders, asegurando que las iniciativas respondan a necesidades y demandas sociales reales.
- e. Debe contar con objetivos claros y medibles.

- f. Deben integrar componentes educativos que permitan fortalecer las competencias específicas y generales de los estudiantes.
- g. Los proyectos de RSU deben estar diseñados para ser sostenibles a mediano y largo plazo, contar con una planificación que contemple recursos adecuados y mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar continuidad.

Artículo 7. Modalidades de Proyectos de RSU

Las modalidades de proyectos de responsabilidad social universitaria (PRSU) responden a la naturaleza de la universidad y a sus modalidades de estudio, al mismo tiempo que permiten ajustarse a las demandas de la comunidad por medio de un trabajo conjunto con aliados estratégicos, stakeholders y el involucramiento con la comunidad. Así mismo, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las iniciativas, se describen los 3 posibles escenarios de modalidades en cuando a PRSU en la UMA:

a. Proyectos Emblemáticos UMA BARRIO

Estos proyectos nacen de las iniciativas y estrategias institucionales, a los cuales se les denomina “Proyectos Emblemáticos – Programa UMA BARRIO”. Cuentan con el financiamiento y recursos propios dentro de un presupuesto pre establecido de manera anual (2% de presupuesto anual – Ley N° 30220). Así mismo, tienen la particularidad de contar con la participación de más de una escuela profesional por proyecto.

b. Proyecto Co gestionado con aliado estratégico

Son los proyectos que nacen de iniciativas sinérgicas entre la UMA y un aliado estratégico previamente identificado. Existe un cofinanciamiento de recursos, involucramiento activo en el diagnóstico, gestión e implementación de las iniciativas por ambas partes.

c. Proyecto gestionado por aliado estratégico con participación de la UMA

Son aquellos proyectos a los cuales la UMA es invitada a participar como parte de estrategias o iniciativas de diversos aliados estratégicos o stakeholders. Existe un financiamiento externo en los proyectos y la UMA RSU es parte en la capacidad operativa y evaluación de resultados.

La UMA, bajo la coordinación de servicio social y responsabilidad social, garantiza el cumplimiento de las consideraciones establecidas en el **Artículo 7**, del **CAPÍTULO V** del presente reglamento.

Artículo 8. Beneficios de participación en proyectos de RSU

- a. **Oportunidades de Desarrollo Profesional y Empleabilidad:** La realización de actividades de aprendizaje basadas en desafíos sociales a modo de pasantías en el trabajo articulado entre la universidad y sus aliados estratégicos.
- b. **Oportunidades de Desarrollo de Habilidades Sociales:** Incentiva al mejoramiento de habilidades comunicativas, gestión, capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones

- c. **Constancia de participación:** Se otorgará constancia de participación a estudiantes, docentes y/o administrativos una vez hayan culminado su intervención en proyectos de RSU al final de cada semestre.
- d. **Convalidación de créditos extracurriculares:** Al completar 16 horas de participación en Proyectos de RSU en un semestre académico o dos semestres académicos consecutivos, se podrá convalidar 01 crédito extracurricular. El máximo de convalidación será de 02 créditos académicos (32 horas de intervención comunitaria). **(Ver Anexo I)**

CAPÍTULO IV:

DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

El voluntariado en la Universidad María Auxiliadora se caracteriza por ser acciones desempeñadas sin contraprestación económica o material para ninguna de las partes involucradas, sin generar relación ni prestación contractual. Estas actividades se enmarcan en el contexto del voluntariado universitario, impulsando el desarrollo sostenible y el bienestar social conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 28238, la Ley General de Voluntariado, así como las directrices de las Líneas de Acción de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 9. Principios de participación en el voluntariado

Se toman en cuenta los siguientes principios en el voluntariado UMA:

- a) Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: Ningún voluntario/a podrá ser discriminado/a por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social o económica o de cualquier otra índole.
- b) Principio de solidaridad: Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan al crecimiento, progreso y desarrollo de la población y al crecimiento personal y profesional del voluntario/a.
- c) Principio de compromiso social: Contribuir al bienestar de la colectividad, y que en ningún caso se motiva en lograr beneficio económico alguno y que involucra al voluntario/a en la realidad nacional.

Artículo 10. Consideraciones de voluntariado

- a) Los voluntarios se comprometen a participar activamente en las actividades para las que se inscriban, cumpliendo con los horarios y responsabilidades acordadas.
- b) Cumplir con las normas, reglamentos y directrices establecidas por la institución universitaria y por las organizaciones en las que realicen el voluntariado.

- c) Asegurar y mantener la confidencialidad de la información que manejen en su acción voluntaria.
- d) Fomentar un ambiente de colaboración, respeto y trabajo en equipo con otros voluntarios, personal de la universidad y miembros de las organizaciones asociadas.
- e) Se comprometen a utilizar responsablemente los recursos proporcionados para llevar a cabo las actividades de voluntariado, evitando cualquier mal uso o desperdicio.
- f) Informar sobre el progreso y los resultados de las actividades realizadas, así como comunicar cualquier incidencia o situación relevante a los responsables designados.
- g) Deberán informar con al menos una semana de anticipación al responsable del Programa su retiro del voluntariado.

Artículo 11. Modalidades de voluntariado

- a) Voluntariado Externo:
 - i. Organizaciones aliadas: Se desarrolla y diseña actividades con entidades que se establecen convenios, ya sean entidades privadas o públicas.
 - ii. Organizaciones externas: Se desarrolla y diseña actividades con entidades externas con las que no se tiene convenio, difundiendo sus convocatorias, fomentando la interacción con diversas entidades a nivel mundial.
- b) Voluntariado Interno:
 - i. Consiste en formar equipos de voluntarios permanentes para su participación en los diversos proyectos del área de Responsabilidad Social Universitaria, siendo capacitados y acompañados constantemente.

Artículo 12. Formas de voluntariado

Por el tipo de actividad:

- a) Especializado (por Escuela Profesional)
- b) No especializado (inter – escuela)

Artículo 13. Beneficios de voluntariado universitario

- a) **Encuentros de voluntarios:** Organizados por la Universidad u otras instituciones a nivel nacional e internacional para fomentar el intercambio de experiencias y aprendizaje entre voluntarios.

- b) **Asesoramiento en la presentación de proyectos:** Ofrecemos orientación y apoyo para la presentación de proyectos en concursos a nivel nacional e internacional, maximizando las oportunidades de participación y reconocimiento.
- c) **Constancias de participación:** Se otorgarán constancias de participación en el Programa de Voluntariado, de acuerdo con el número mínimo de jornadas/horas establecido por el Reglamento de la Ley de Voluntariado.

CAPÍTULO V:

DE LAS ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL UNIVERSITARIA

Una Universidad Ambientalmente Responsable (UAR) es aquella que incorpora la dimensión ambiental a su proyecto institucional, educativo y laboral, con el fin de propiciar el desarrollo sostenible y a la vez para formar a sus estudiantes/futuros profesionales como modelos o promotores de prácticas ambientalmente responsables a nivel de sus familias, futuros entornos laborales y en la sociedad en general (Cárdenas, 2013). La UMA genera un impacto en el medio ambiente, por lo que promueve y desarrolla iniciativas para contribuir con la sostenibilidad de la mano de sus grupos de interés (stakeholders).

La UMA, por medio de la Coordinación de servicio social y Responsabilidad Social, garantiza una comunicación efectiva y continua con todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo docentes, personal administrativo y estudiantes, sobre la política medioambiental vigente y los asuntos relacionados con la sostenibilidad. Para lograrlo, se implementan las siguientes acciones:

- a) Programas de educación ambiental para estudiantes, docentes y personal
- b) Promoción de la concienciación sobre temas ambientales
- c) Promoción de la reducción, reutilización y reciclaje
- d) Fomento del uso de medios de transporte sostenibles
- e) Fomento de la participación de la comunidad universitaria en eventos y actividades participativas
- f) Establecimiento de indicadores y evaluación de desempeño ambiental

Artículo 14. Consideraciones - Actividades de Sostenibilidad Ambiental

- a) Los voluntarios se comprometen a participar activamente en las actividades para las que se inscriban, cumpliendo con los horarios y responsabilidades acordadas.
- b) Cumplir con las normas, reglamentos y directrices establecidas por la institución universitaria y por las organizaciones en las que realicen el voluntariado.
- c) Asegurar y mantener la confidencialidad de la información que manejen en su acción voluntaria.

- d) Fomentar un ambiente de colaboración, respeto y trabajo en equipo con otros voluntarios, personal de la universidad y miembros de las organizaciones asociadas.
- e) Se comprometen a utilizar responsablemente los recursos proporcionados para llevar a cabo las actividades de voluntariado, evitando cualquier mal uso o desperdicio.
- f) Informar sobre el progreso y los resultados de las actividades realizadas, así como comunicar cualquier incidencia o situación relevante a los responsables designados.
- g) Deberán informar con al menos una semana de anticipación al responsable del Programa su retiro del voluntariado.

CAPÍTULO VI:

ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE RSU EN LA UMA

Artículo 15. Comité Inter escuelas de RSU

Órgano de coordinación de la UMA representativos de cada facultad y carrera, así como personal administrativo y docentes tiempo completo y parcial (DTC/DTP) que brinda soporte al proceso de mejora continua en temáticas de RSU.

- a) Promueve estrategias de la UMA en materias de RSU y Sostenibilidad y su integración en las actividades y planes de estudio de las facultades de la universidad.
- b) Incorpora en sus gestiones la RSU y Sostenibilidad Ambiental y propone modificaciones y/o actualizaciones.
- c) Promueve el desarrollo de investigaciones con los componentes de RSU y Sostenibilidad Ambiental

Artículo 16. Formación y Capacitación

La Coordinación de servicio social y Responsabilidad Social ofrece programas de capacitación para el personal académico y administrativo en temas de RSU y sostenibilidad. Así mismo, implementa talleres y seminarios para estudiantes sobre temas de RSU, sostenibilidad, equidad e inclusión.

Artículo 17. Comunicación y Sensibilización

La Coordinación de servicio social y Responsabilidad Social, conjuntamente con el área de Marketing, coordinan las estrategias de comunicación interna y externa sobre las iniciativas de RSU, promoviendo la transparencia y la participación.

La Coordinación de servicio social y Responsabilidad Social gestiona e implementa campañas de sensibilización y concienciación sobre la importancia de la RSU y la sostenibilidad en la comunidad universitaria

Artículo 18. Alianzas y Colaboraciones

La Coordinación de servicio social y Responsabilidad Social promueve y gestiona el establecimiento de alianzas con organizaciones no gubernamentales, empresas y entidades gubernamentales, basadas en principios de equidad y sostenibilidad, para la implementación de actividades conjuntas de RSU y Sostenibilidad Ambiental.

La Coordinación de servicio social y Responsabilidad Social establece redes de colaboración interuniversitaria a nivel regional e internacional en temáticas de abordaje de RSU y Sostenibilidad Ambiental

Artículo 19. Fondos Concursables para Proyectos de Responsabilidad Social

La Oficina de Bienestar Universitario, Proyección y Responsabilidad Social, promueve la participación de la comunidad universitaria por medio de fondos concursables, de acuerdo a su propio reglamento, con la intención de generar impacto social. Los proyectos concursables deben cumplir las siguientes consideraciones:

- a) Estar enmarcados en el Reglamento de Bienestar Universitario, Proyección y la Política de Sostenibilidad de la UMA.
- b) Responder a las consideraciones del **Artículo 7, Capítulo V** del presente reglamento.
- c) Ser proyectos innovadores.
- d) Que no contemplen gastos de tipo: administrativo o de arrendamiento.
- e) Estar sujetos a la rendición de cuentas por medio de la elaboración de informes parciales y finales sobre el avance e implementación de los proyectos a nivel técnico y económico.
- f) El proyecto debe contar con el acompañamiento de un docente tutor.
- g) En caso los responsables de los proyectos incumplan con la entrega de los informes de avance o informes finales a nivel técnico o financiero, de acuerdo a las fechas establecidas en el informe concursable, serán considerados como falta grave. Siendo sujetos a sanción conforme el proceso disciplinario correspondiente.
- h) Las fechas establecidas para las entregas de informes de avance o finales, serán brindadas al inicio

CAPÍTULO VII:

EVALUACIÓN Y MONITOREO

Artículo 20. La Oficina de Bienestar Universitario, Proyección y Responsabilidad Social es la encargada de las acciones de monitoreo y de acuerdo a su plan de ejecución, conforme cronograma, realizar la evaluación de los proyectos de RSU, Voluntariado y Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo a su plan de ejecución conforme cronograma, en coordinación con las facultades, con la intención de garantizar la culminación satisfactoria de los proyectos.

Artículo 21. Los resultados obtenidos durante o posterior a la intervención de los proyectos de RSU, Voluntariado Universitario y/o Actividades de Sostenibilidad Ambiental, así como el procesamiento de la información resultante, será insumo para la creación y revisión de informes de avances, e informe final por medio de las fichas técnicas y hojas de registros, los cuales

permitirán conocer en tiempo real los avances realizados (**ver Anexo II**), los cuales serán solicitados por el área de RSU UMA.

Artículo 22. La Coordinación de servicio social y Responsabilidad Social, socializa los modelos de informes, fichas técnicas y fichas de Proyectos de RSU, Voluntariado y Actividades de Sostenibilidad Ambiental.

CAPÍTULO VIII:

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Coordinación de servicio social y Responsabilidad Social reafirma del compromiso de la universidad con la responsabilidad social y la sostenibilidad.

SEGUNDA: Cualquier situación o contexto que no sea detallado ni establecido en el presente Reglamento, será resuelta por la Oficina de Bienestar Universitario, Proyección y Responsabilidad Social.

ANEXOS

Anexo I. Ruta de convalidación de créditos extracurriculares

1. Estar en el registro de integrantes de proyectos de RSU de la UMA.
2. Enviar correo al área de Responsabilidad Social Universitaria, indicando datos completos (nombre, apellidos, código de estudiante, carrera profesional, ciclo en curso) y adjuntando las constancias o certificados que acrediten la cantidad de horas de participación en proyectos de RSU.
3. La Coordinación de servicio social y Responsabilidad Social remitirá un correo a OSAR para convalidar los créditos extracurriculares
4. OSAR cargará en el sistema SIGU los créditos extracurriculares.

Anexo II. Modelo de Informe Final

Modelo de Informe

Anexo III. Glosario de Términos

Anexo III. Glosario de Términos

- **Responsabilidad Social:** Es un término que se refiere a la carga, compromiso u obligación, de los miembros de una sociedad ya sea como individuos o como miembros de algún grupo, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.
- **Stakeholders:** Son los individuos u organizaciones involucradas con una empresa y que de alguna manera sufren el impacto de sus decisiones.
- **Gestión Transversal:** Es decididamente colaborativa, ya que incentiva la reunión de todos los integrantes de la organización, definiendo los objetivos a alcanzar. Asimismo, valora la función de cada uno de ellos para obtenerlos, sus capacidades y el conocimiento de sus limitaciones.
- **Actores sociales:** Aquellas personas influyentes, no por el capital económico, sino por su poder de decisión. Se les identifica en grupos o instituciones que tienen alguna relación con el núcleo social de interés para su grupo, barrio o comunidad.
- **Voluntariado:** Supone un compromiso que se toma por iniciativa propia, libremente, por lo tanto, se actúa de forma desinteresada, sin contraprestación económica
- **Sostenibilidad ambiental:** Es el equilibrio generado por la relación armónica entre el ser humano y la naturaleza que lo rodea y de la cual forma parte, y que esta relación permanezca a lo largo del tiempo.
- **Aprendizaje basado en desafíos sociales:** Es una metodología activa en la que los estudiantes toman las riendas de su aprendizaje con una actitud crítica, reflexiva y cívica.
- **Sostenibilidad Ambiental:** Es el equilibrio generado por la relación armónica entre el ser humano y la naturaleza que lo rodea y de la cual forma parte, y que esta relación permanezca a lo largo del tiempo.